

BOLETÍN TRIBUTARIO - 039

**BIENES ADQUIRIDOS POR TURISTAS EXTRANJEROS QUE DAN
DERECHO A DEVOLUCIÓN DE IVA**

Se anexa el *Decreto 550 del 19 de febrero de 2010*, por el cual se establece que solamente otorgan derecho a la devolución del IVA, los bienes a continuación relacionados, adquiridos por turistas extranjeros, previo el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el Decreto 2925 de 2008:

- Confecciones
- Calzado
- Perfumes
- Marroquinería
- Discos compactos
- Artesanías
- Alimentos de consumo humano
- Juguetería
- Esmeraldas
- Joyería en general
- Electrodomésticos
- Lencería para el hogar

FAO

22 DE FEBRERO DE 2010